



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0052826/2016

CÓRDOBA,

11 ABR 2017

VISTO

Que el Sr. José Ignacio CARRIZO JEREZ, alumno de esta Facultad, Legajo 37511046, ha solicitado le sean reconocidas como materias electivas no permanentes para su plan de estudios de la Lic. en Psicología, materias que cursara y aprobara en la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Facultad de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO :

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las materias Análisis Institucional I, Análisis Institucional II, Semiótica y Teorías Sociológicas I, Teorías Sociológicas II y Política y Comunicación en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, así como los programas oficiales de las mismas.

Que por RD N° 2132/15 se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por el alumno están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que el Sr. CARRIZO JEREZ posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer al Sr. José Ignacio CARRIZO JEREZ, Legajo 37511046, las asignaturas Análisis Institucional I con una calificación de 6 (seis) puntos, Análisis Institucional II con una calificación de 9 (nueve) puntos, Semiótica con una calificación de 7 (siete) puntos y Teorías Sociológicas I con una calificación de 8 (ocho) puntos, Teorías Sociológicas II con una calificación de 8 (ocho) puntos y Política y Comunicación con una calificación de 6 (seis) puntos que aprobara en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, carrera Licenciatura en Comunicación Social, como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Área Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Resolución N°:

377

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA